



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 426 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 OCT 2015

**VISTO:** El Memorandum N° 890-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1226308, el Acta N° 33 de Directorio de Gerentes, el Informe N° 001-2015/GOB.REG.HVCA-Comisión Recup.Est.Pesq.Lircay; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 001-2015/GOB.REG.HVCA-Comisión Recup.Est.Pesq.Lircay, la Comisión de recuperación de la Estación Pesquera Lircay nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 560-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de julio del 2015, hace de conocimiento que el día 08 de setiembre del 2015 se constituyó a la ciudad de Lircay para coordinar con el señor Antonio Quispe Escobar, representante de la Asociación de Productores Truchícolas y Agropecuarios Virgen del Carmen – Ocopa, quien fue notificado previamente con la Carta Notarial N° 541-2015/GOB.REG.HVCA/GGR.ORA, para la entrega de la Estación Pesquera Lircay;

Que, en tal sentido, habiéndose firmado el acta de entrega de la infraestructura de la Estación Pesquera Lircay, al constituirse a la piscigranja se dieron con la sorpresa de que la puerta de la entrada principal se encontraba cerrada con cadena y candado, lo que imposibilitó el ingreso y no se pueda verificar la existencia y/o faltante de los bienes de la estación pesquera. Se señala también que, dentro de las instalaciones se encontró al señor Roberto Huamancayo Belito con su familia y personal, por lo que se procedió a levantar el acta de constatación por la obstaculización a la verificación del estado en que se encuentran los bienes, quedando bajo responsabilidad del adjudicatario Antonio Quispe Escobar y del señor Roberto Huamancayo Belito (ajeno), que no pueda haber semovientes en los estanques, así como la entrega total de los bienes;

Que, por lo expuesto y estando al Acta N° 033 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 25 de setiembre del 2015, resulta necesario autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales para el proceso de recuperación de la Estación Pesquera Lircay, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales para el proceso de recuperación de la Estación Pesquera Lircay, por los hechos expuestos en el Informe N° 001-2015/GOB.REG.HVCA-Comisión Recup.Est.Pesq.Lircay, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 426 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 OCT 2015

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*[Signature]*  
Lto. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL